



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000338-01 *Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª María Mercedes Martín Juárez, relativa a diversas cuestiones sobre la evaluación del desempeño del personal estatutario prevista en el artículo 41 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Sanidad, POC/000338, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª María Mercedes Martín Juárez, relativa a diversas cuestiones sobre la evaluación del desempeño del personal estatutario prevista en el artículo 41 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de mayo de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pedro González Reglero, Jorge Félix Alonso Díez y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad.

ANTECEDENTES

El apartado 2 del Artículo 10 del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, da la siguiente nueva redacción a



los apartados 3 y 4 del artículo 41 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud:

“3. La cuantía de las retribuciones se adecuará a lo que dispongan las correspondientes leyes de presupuestos. Elemento fundamental en este apartado es, en cualquier caso, la evaluación del desempeño del personal estatutario, que los servicios de salud deberán establecer a través de procedimientos fundados en los principios de igualdad, objetividad y transparencia. La evaluación periódica deberá tenerse en cuenta a efectos de determinación de una parte de estas retribuciones complementarias, vinculadas precisamente a la productividad, al rendimiento y, en definitiva, al contenido y alcance de la actividad que efectivamente se realiza.

4. Los servicios de salud de las comunidades autónomas y entes gestores de asistencia sanitaria establecerán los mecanismos necesarios, como la ordenación de puestos de trabajo, la ordenación de las retribuciones complementarias, la desvinculación de plazas docentes, u otros, que garanticen el pago de la actividad realmente realizada.”

Por ello, y relación con las medidas a adoptar para garantizar la no reducción de salarios al personal sanitario en la Comunidad Autónoma, se formulan las siguientes preguntas:

- 1. ¿Cómo y cuándo va a implantarse la evaluación del desempeño del personal estatutario?**
- 2. ¿Qué procedimiento va a seguirse?**
- 3. ¿Dispone de algún modelo de evaluación del desempeño?**
- 4. ¿Qué organismo realizará esa evaluación?**
- 5. ¿Cómo afectará a la determinación de las retribuciones variables?**
- 6. ¿Qué indicadores se utilizarán para determinar la productividad y el rendimiento?**
- 7. ¿Cuál será la valoración de las retribuciones complementarias asociadas al desempeño y al rendimiento?**
- 8. ¿Cómo van a garantizar la independencia e imparcialidad de esas evaluaciones?**

Valladolid, 25 de mayo de 2012.

Los Procuradores

Fdo.: Pedro Luis González Reglero,

Jorge Félix Alonso Díez y

María Mercedes Martín Juárez